



Ajuntament de Cubelles

Núm. d'expedient 2242/2023 -10221
Departament ESPORTS

EDICTO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUBELLES Y EL CLUB PATÍ CUBELLES POR LA ORGANIZACIÓN DE LA SUPERCOPA DE ESPAÑA FEMENINA Y MINICOPA DE ESPAÑA FEMENINA DE HOCKEY PATINES 2023.

Por Decreto de Alcaldía número 2024/1519, de 13 de diciembre 2024, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUBELLES Y EL CLUB PATÍ CUBELLES POR LA ORGANIZACIÓN DE LA SUPERCOPA DE ESPAÑA FEMENINA Y MINICOPA DE ESPAÑA FEMENINA DE HOCKEY PATINES 2023.

Por Decreto de Alcaldía núm. 953/2023, de 23 de junio de 2023, modificado por Decreto de Alcaldía núm. 1148/2023, de 19 de agosto de 2023, se efectúan delegaciones específicas de atribuciones de gestión y resolución a favor de los concejales y concejalas de las concejalías correspondientes.

De acuerdo con la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, con el redactado dado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad. En cualquier caso, ejercerá, como competencias propias, las de Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

En cualquier caso ejercerá, como competencias propias, las de Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Por tanto, se configura como competencia de este Ayuntamiento fomentar todo tipo de actividades deportivas, así como la promoción del acceso a la práctica deportiva de todos los segmentos de la población de Cubelles, como una herramienta fundamental para la educación, la integración y la cohesión social, a la vez que también lo es por la salud y el bienestar.

Asimismo, entre estos principios rectores se encuentra la optimización y complementariedad de los recursos públicos y privados, con especial atención a la coordinación de las actuaciones de las diferentes administraciones y entidades vinculadas al deporte.

En este sentido, el Ayuntamiento de Cubelles pretende apoyar la organización de competiciones nacionales relevantes y eventos deportivos especiales que se consideren de interés público por el municipio de Cubelles.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en su artículo 22.2, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, disponen que podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.

El municipio de Cubelles fue designado por la Real Federación Española de Patinaje mediante el Club Patí Cubelles como sede para llevar a cabo el Supercopa de España Femenina y Minicopa Femenina de Hockey Patines que se disputó los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2023.

Los objetivos generales que se pretendían alcanzar con la celebración de dicho evento deportivo son los siguientes:

- Consolidar un evento deportivo a nivel nacional.

Pl. de la Vila, 1 | 08880 CUBELLES | cubelles@cubelles.cat

Signatura 2 de 2	Alcaldeessa
Rosa M Fonoll i Ventura	13/12/2024
Signatura 1 de 2	Secretària General
Carme López-Feliu i Font	13/12/2024

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	af3dfa7c09af4342b3629c577d85627e001	
Url de validació	https://ovac.cubelles.cat/absis/idi/arx/IDiARXABSAWEB/catala/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



Ajuntament de Cubelles

- Posicionar a Cubelles como referencia del hockey patines.
- Alcanzar el impacto positivo de destino deportivo y turístico.
- Promocionar nuestro municipio a nivel nacional.
- Convertirse en un campeonato de renombre que pueda aportar visitantes y turistas a nuestro municipio.

Es voluntad de la Concejalía de Cubelles conceder una subvención nominativa al Club Patí Cubelles para la organización del evento deportivo llamado Supercopa de España Femenina y Minicopa Femenina de Hockey Patines.

La subvención nominativa se destinará a apoyar los gastos ocasionados por la organización y realización del evento arriba mencionado.

Visto que existe suficiente consignación presupuestaria en la partida 80 341 48951 según documento contable ADO núm. de referencia 22024006731, de 09 de diciembre de 2024, por importe de 10.223,91€ y documento contable AD núm. de referencia 22024006769, de 10 de diciembre de 2024, por importe de 3.407,98€.

Visto el informe técnico del Jefe de Deportes de fecha 25 de octubre 2024.

Vista la diligencia de secretaría núm. 43/2024, de 31 de octubre 2024.

Vista la diligencia de fiscalización núm. 863/2024, de 11 de diciembre de 2024.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas.

Resuelvo:

Primero.- Avocar hacia la Alcaldía la competencia de aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cubelles y el Club Patí Cubelles por la organización de la Supercopa de España femenina y Minicopa femenina de hockey patines 2023.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cubelles y el Club Patí Cubelles por la organización de la Supercopa de España femenina y Minicopa femenina de hockey patines 2023 que se adjunta al presente acuerdo formando parte a todos los efectos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUBELLES Y EL CLUB PATÍ CUBELLES POR LA ORGANIZACIÓN DE LA SUPERCOPA DE ESPAÑA FEMENINA Y MINICOPA DE ESPAÑA FEMENINA DE HOCKEY PATINES 2023.

Cubelles, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por un lado D^a. Rosa M. Fonoll i Ventura, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Cubelles con DNI núm. ***0252**, en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de Cubelles, con domicilio en la Plaza de la Villa 1, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión constitutiva el día 17 de junio de 2023, según lo que establece el artículo 196 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general; asistida por la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carme López - Feliu i Font, para dar fe del acto, según lo previsto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Pl. de la Vila, 1 | 08880 CUBELLES | cubelles@cubelles.cat

Signatura 2 de 2	Alcaldessa
Rosa M Fonoll i Ventura	13/12/2024
Signatura 1 de 2	Secretaria General
Carme López-Feliu i Font	13/12/2024

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	af3dfa7c09af4342b3629c577d85627e001
Url de validació	https://ovac.cubelles.cat/absis/idi/arx/IDiARXABSAWEB/catala/ASP/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de Cubelles

Y por otra parte el Sr. Daniel Cobacho Fernández, presidente de la entidad deportiva Club Patí Cubelles, con DNI núm. ***2329**.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficiente para la formalización del presente convenio y, en representación de las respectivas instituciones,

MANIFIESTAN

Primero.- De acuerdo con la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, con el redactado dado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad del Administración Local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad. En cualquier caso, ejercerá, como competencias propias, las de Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Segundo.- En cualquier caso ejercerá, como competencias propias, las de Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Por tanto, se configura como competencia de este Ayuntamiento fomentar todo tipo de actividades deportivas, así como la promoción del acceso a la práctica deportiva de todos los segmentos de la población de Cubelles, como una herramienta fundamental para la educación, la integración y la cohesión social, a la vez que también lo es por la salud y el bienestar.

Tercero.- Igualmente, entre estos principios rectores se encuentra la optimización y complementariedad de los recursos públicos y privados, con especial atención a la coordinación de las actuaciones de las diferentes administraciones y entidades vinculadas al deporte.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Cubelles tiene un especial interés en desarrollar actividades deportivas en su término municipal.

Quinto.- En este sentido, el Ayuntamiento de Cubelles pretende apoyar la organización de competiciones nacionales relevantes y eventos deportivos especiales que se consideren de interés público por el municipio de Cubelles.

Sexto.- El municipio de Cubelles fue designado por la Real Federación Española de Patinaje mediante el Club Patí Cubelles como sede para llevar a cabo la Supercopa de España Femenina y Minicopa Femenina de Hockey Patines que se disputó los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2023.

Séptimo.- Que es de interés mutuo por el desarrollo de la Supercopa de España Femenina y Minicopa Femenina de Hockey Patines llevar a cabo el evento deportivo en el Polideportivo Municipal de Cubelles y por tanto hace necesario establecer la regulación específica reflejada en el presente convenio.

Octavo.- Es voluntad de la Concejalía de Deportes de Cubelles conceder una subvención nominativa al Club Patí Cubelles para la organización del evento deportivo.

La subvención nominativa se destinará a apoyar los gastos ocasionados por la organización y realización del evento deportivo.

Noveno.- Disponer de un gasto de TRECE MIL SEISCIENTOS TRENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE EUROS (13.631,89€), del presupuesto del ejercicio 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 80-341-48951.

Pl. de la Vila, 1 | 08880 CUBELLES | cubelles@cubelles.cat

Signatura 2 de 2	Alcalde
Rosa M Fonoll i Ventura	13/12/2024
Signatura 1 de 2	Secretaria General
Carme López-Feliu i Font	13/12/2024

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	af3dfa7c09af4342b3629c577d85627e001
Url de validació	https://ovac.cubelles.cat/absis/idi/arx/IDiARXABSAWEB/catala/ASP/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de Cubelles

Décimo.- Con el objetivo de dejar constancia de la voluntad de ambas partes de colaborar en este proyecto común, suscriben este convenio, en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es regular la concesión al Club Patí Cubelles de una subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal en relación con la siguiente actividad: Organización de las competiciones nacionales de Supercopa de España Femenina y Minicopa Femenina de Hockey Patines, que se disputaron los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2023.

La entidad que ostenta la titularidad de este campeonato es el Club Patí Cubelles.

Serán gastos subvencionables todos los gastos relativos al objeto del presente convenio, que de forma indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y cumplan con los criterios establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Segunda. Compromisos de las partes

Por parte del Ayuntamiento de Cubelles:

- Facilitar las tareas de carga y descarga de material, así como el espacio para aparcar los vehículos acreditados de la organización de la actividad.
- Facilitar a los organizadores tomas de corriente para proporcionar suministro eléctrico.
- Tramitar todos los permisos necesarios para el desarrollo de la prueba, que proceda según los planos de montaje facilitados por la Real Federación Española de Patinaje entre los que están incluidos los permisos municipales de música, publicidad, ocupación por el estacionamiento de vehículos en la vía pública.
- Se compromete a facilitar al organizador de la prueba el material y la logística necesaria para el desarrollo del evento.
- Autorizar al Club Patí Cubelles a hacer uso del logotipo institucional del Ayuntamiento de Cubelles de acuerdo con las instrucciones del Departamento de Prensa, Comunicación e Imagen del Ayuntamiento, para insertarlo en publicidad, prensa, internet o dossiers comerciales que tengan que ver con la prueba.

Por parte del Club Patí Cubelles:

- El Club Patí Cubelles, como responsable organizativo de la actividad, podrán hacer uso del PAV2 y espacios anexos ubicado en el Polideportivo Municipal de Cubelles los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2023, por montaje/desmontaje y competición.
- Los organizadores incluirán la marca Ayuntamiento de Cubelles en todas las comunicaciones que lleve a cabo en prensa, radio u otros medios de forma exclusiva con la denominación de sede durante la semana anterior a la celebración de la prueba así como la celebración de una rueda de prensa en el edificio consistorial para presentar la prueba.
- El Club Patí Cubelles designará a un responsable como interlocutor para todos los aspectos a tratar con el Ayuntamiento de Cubelles o con el responsable municipal designado durante el montaje y desarrollo de la actividad, los cuales actuarán como comisión de seguimiento del convenio que se reunirá siempre que sea necesario a petición de cualquiera de ambas partes.
- El Club Patí Cubelles deberá contar con el seguro de responsabilidad civil (RC) que el Ayuntamiento de Cubelles le requiera a la firma del convenio y serán, en todo momento, responsables de velar por el buen desarrollo de la actividad aportando los medios necesarios para garantizar la seguridad de

Pl. de la Vila, 1 | 08880 CUBELLES | cubelles@cubelles.cat

Signatura 2 de 2	Alcaldeessa
Rosa M Fonoll i Ventura	13/12/2024
Signatura 1 de 2	Secretària General
Carme López-Feliu i Font	13/12/2024

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	af3dfa7c09af4342b3629c577d85627e001
Url de validació	https://ovac.cubelles.cat/absis/idi/arx/IDiARXABSAWEB/catala/ASP/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de Cubelles

- participantes y espectadores.
- Los acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Cubelles y otras marcas comerciales no se podrán aplicar al evento deportivo Supercopa de España Femenina y Minicopa Femenina de Hockey Patines sin la aprobación expresa de la Real Federación Española de Patinaje.
 - Ejecutar la actividad subvencionada de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación de acuerdo con lo establecido en el presente convenio.
 - Proporcionar todos los datos cuantitativos y cualitativos que sean requeridos por la concejalía de deportes.
 - Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la intervención del Ayuntamiento y aportar toda la información que sea requerida en el ejercicio de las referidas actuaciones y en relación a la subvención concedida.
 - Los documentos de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse en un período no inferior a los 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones de la subvención concedida.
 - Comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado y se haya obtenido con posterioridad a serle otorgada la del Ayuntamiento de Cubelles.
 - En caso de que la actividad a desarrollar implique contacto habitual con menores de edad, la entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar una declaración responsable, en el plazo de 30 días naturales desde la notificación de la aprobación de la subvención, en la que se manifieste disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que se adscriban a la realización de la actividad no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra las personas de los tipificados en el Código Penal haciendo especial referencia a los delitos de malos tratos y violencia de género, abuso a menores o cualquier otro delito contra la libertad e indemnidad sexual
 - El solicitante de la subvención y beneficiario de la subvención, adoptarán una conducta éticamente ejemplar y actuarán para evitar la corrupción en cualquiera de sus posibles formas. En este sentido – y al margen de aquellos otros deberes vinculados al principio de actuación mencionado en el punto anterior, derivados de los principios éticos y de las reglas de conducta a los que el solicitante de subvención y beneficiario de la subvención, debe adecuar su actividad- asumen particularmente las siguientes obligaciones:
 - o Comunicar inmediatamente al órgano de concesión las posibles situaciones de conflicto de intereses.
 - o No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en el otorgamiento de la subvención.
 - o No ofrecer, ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para aquéllos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social.
 - o No realizar cualquier otra acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.
 - o No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
 - o Respetar los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.). Asimismo, denunciar cualquier acto o conducta dirigidos a aquellos fines y relacionados con la licitación o contrato de los que tuviera conocimiento.
 - o No utilizar información confidencial, conocida mediante el contrato, para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio económico en interés propio.
 - o Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones subvencionadas.
 - o Colaborar con la concejalía de bienestar social en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de la subvención, particularmente facilitando

Pl. de la Vila, 1 | 08880 CUBELLES | cubelles@cubelles.cat

Signatura 2 de 2	Alcalde
Rosa M Fonoll i Ventura	13/12/2024
Secretaria General	13/12/2024
Carme López-Feliu i Font	

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web

Codi Segur de Validació af3dfa7c09af4342b3629c577d85627e001

Url de validació <https://ovac.cubelles.cat/absis/idi/ax/IDiARXABSAWEB/catala/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de Cubelles

la información que le sea solicitada para estos fines.

- o Denunciar los actos de los que tenga conocimiento y que puedan comportar una infracción de las obligaciones contenidas en esta cláusula.

El incumplimiento de estas obligaciones o compromisos originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Tercera. Declaración Club Patí Cubelles

El Club Patí Cubelles declara que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto, de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento, la Seguridad Social, Agencia Tributaria y cualquier otra Administración Pública así como no recibir ayudas de otras administraciones, entidades o fundaciones por la misma actividad que, junto con lo que se pide al Ayuntamiento supere el coste total del coste de éste ni recibir ninguna otra ayuda del Ayuntamiento de Cubelles por la misma actividad.

Cuarta.- Vigencia

Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por todas las partes y hasta un año y seis meses después de la finalización del evento deportivo.

La fecha de celebración de evento deportivo fue los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2023.

Quinta. Modificaciones

Las modificaciones del Convenio requerirán su previa aprobación por ambas partes.
Las modificaciones pactadas se adjuntarán como Anexo de este Convenio.

Sexta.- Responsabilidad frente a terceros

La responsabilidad que pueda generarse ante terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este convenio corresponde a la entidad ejecutora material de las actuaciones.

Séptima. Causas de extinción

Son causas de extinción del presente convenio:

- La finalización del plazo de vigencia.
- La imposibilidad de conseguir el objeto o la finalidad prevista en el convenio.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio por cualquiera de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben, expresado por escrito.
- La denuncia de una de las partes, comunicada por escrito.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por las causas susceptibles de determinar la resolución de los contratos administrativos, salvo que sean incompatibles con las normas y principios regulados en las relaciones interadministrativas y de cooperación.

La extinción o resolución anticipada no dará derecho a indemnización de ningún tipo a favor de los signatarios del presente convenio.

Signatura 2 de 2	Alcaldeessa
Rosa M Fonoll i Ventura	13/12/2024
Signatura 1 de 2	Secretària General
Carme López-Feliu i Font	13/12/2024

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	af3dfa7c09af4342b3629c577d85627e001
Url de validació	https://ovac.cubelles.cat/absis/idi/arx/IDiARXABSAWEB/catala/ASP/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de Cubelles

Octava. Comisión de seguimiento

Para la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones previstas en este convenio se constituirá una comisión de seguimiento, integrada por personas representadas de cada parte firmante: la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Cubelles y por la persona responsable de Club Patí Cubelles.

A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo de la colaboración.
- Realizar su control y seguimiento y velar por la correcta aplicación del uso del espacio.
- Evaluar el resultado de la colaboración.
- Resolver los problemas de interpretación del convenio.
- Y, en general, todas aquellas funciones que se desprendan de este convenio y/o que las partes estimen convenientes.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes comunicaciones (vía correo electrónico o teléfono) y reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos en consenso con el Jefe de Servicio de Deportes. Sin perjuicio de lo anterior, la comisión podrá reunirse, a requerimiento de cualquiera de las partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no puedan aplazarse.

Novena. Plazo y forma de justificar

El Club Patí Cubelles deberá justificar la subvención con la presentación de la siguiente documentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cubelles, en un plazo máximo de 15 días después de firmar el presente convenio:

- Memoria de la actividad o proyecto objeto de la subvención y, documentación de propaganda como carteles, programas donde conste el escudo municipal.
- Memoria económica, en cuanto a la memoria económica será necesario obligatoriamente presentar los impresos e insertar archivo con las facturas u otra documentación de valor probatorio. El beneficiario debe presentar un cuadro justificativo de gastos indicando el proveedor, NIF tercero, número factura, fecha factura y fecha de pago firmado digitalmente. Se aceptarán facturas y el pago de las facturas hasta el 28 de febrero de 2025.
- Las facturas o documentación de valor probatorio tendrán que estar pagadas, y llevar el comprobante de la transferencia bancaria hecha con motivo de su pago.

Es obligatorio que el beneficiario presente por registro electrónico la siguiente documentación:

- Declaración responsable del representante de la entidad indicando que las personas que participan en el proyecto y/o actividad subvencionada no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- Certificado de declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI).

Décima. Incumplimiento del convenio

El incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las dos partes puede dar lugar a su resolución.

En caso de que Club Patí Cubelles estime que ha habido incumplimiento por parte del Ayuntamiento deberá presentar solicitud por escrito que el Ayuntamiento deberá resolver en el plazo de un mes.

Signatura 2 de 2	Alcaldeessa
Rosa M Fonoll i Ventura	13/12/2024
Signatura 1 de 2	Secretària General
Carme López-Feliu i Font	13/12/2024

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	af3dfa7c09af4342b3629c577d85627e001	
Url de validació	https://ovac.cubelles.cat/absis/idi/arx/IDiARXABSAWEB/catala/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



Ajuntament de Cubelles

La desestimación expresa o presunta de esta solicitud será susceptible de recurso administrativo de reposición de forma potestativa o directamente de recurso contencioso-administrativo.

Si el Club Patí Cubelles incumple alguno de los pactos previstos en este convenio, el Ayuntamiento podrá, previa audiencia de la entidad resolverlo el convenio, notificándolo formalmente. En su caso, el Ayuntamiento podrá aplicar, en vía administrativa, cualquiera de las medidas cautelares previstas en la legislación vigente.

Undécima. Protección de datos de carácter personal

Las entidades firmantes se obligan a cumplir los requerimientos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos personales, y en particular, en la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en el tratamiento de datos personales con motivo del presente convenio.

Los datos personales serán guardados y custodiados con la más estricta confidencialidad y en ningún caso serán tratados para una finalidad distinta a la propia del contenido de este convenio. Tampoco se comunicarán a terceros, salvo en los casos legalmente previstos.

Duodécima. Marco normativo

Este convenio tiene naturaleza administrativa y de acuerdo con lo que disponen los artículos 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, que tiene carácter básico, y el artículo 10 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, este convenio se rige por los presentes pactos, por las leyes mencionadas (artículos 47 y siguientes, de la Ley 40/2015; por los artículos 108 al 112, y la disposición adicional quinta de la Ley 26/2010, y los artículos 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales) y por la legislación sectorial correspondiente.

Decimotercera. Jurisdicción competente

La jurisdicción competente para conocer de los litigios que puedan surgir entre las partes firmantes de este convenio será la jurisdicción contencioso-administrativa competente en Cubelles.

El incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos en el presente convenio dará lugar a su denuncia.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Sra. Rosa M. Fonoll i Ventura
Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cubelles

Sr. Daniel Cobacho Fernández
Presidente del Club Patí Cubelles

Da fe,
art. 3.2.d) RD 128/2018
Sra. Carme López-Feliu i Font
Secretaria General del Ayuntamiento de Cubelles

Tercero.- Aprobar le gasto por el importe de **13.631,89€** con cargo a la aplicación presupuestaria 80 341 48951 según documento contable ADO núm. de referencia 22024006731, de 09 de diciembre de 2024,

Signatura 2 de 2	Alcaldesa
Rosa M Fonoll i Ventura	13/12/2024
Signatura 1 de 2	Secretaria General
Carme López-Feliu i Font	13/12/2024

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	af3dfa7c09af4342b3629c577d85627e001
Url de validació	https://ovac.cubelles.cat/absis/idi/arx/IDiARXABSAWEB/catala/ASP/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de Cubelles

por importe de 10.223,91€ y documento contable AD núm. de referencia 22024006769, de 10 de diciembre de 2024, por importe de 3.407,98€ y **aprobar el reconocimiento de obligaciones (Fase O) por importe de 10.223,91€** según documento contable con núm. de referencia 22024006731, de 09 de diciembre de 2024.

Cuarto.- El Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento llevará a cabo el pago de la aportación económica a la entidad deportiva Club Patí Cubelles, con NIF G-59430058, por importe de **10.223,91€** mediante transferencia bancaria al núm. de cuenta corriente ES91 0081 0526 5300 0140**** de Banco Sabadell, siempre y cuando se efectúe la aceptación de acuerdo con el pacto séptimo del Convenio de colaboración.

Quinto.- Designar al responsable de la comisión de seguimiento al Jefe de Deportes del Ayuntamiento de Cubelles.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo al sr. Daniel Cobacho Fernández, presidente de la entidad deportiva Club Patí Cubelles, en el Jefe de Deportes y en el Departamento de Intervención/Tesorería del Ayuntamiento de Cubelles a los efectos correspondientes.

Séptimo.- Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC).

Octavo.- Una vez firmado el correspondiente convenio, entregar una copia a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación y Administración Pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 309 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, actividades y servicios de los entes locales.

Noveno.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión que se celebre.»

Cubelles, a fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta

La Secretaria General
Doy fe
art. 3.2.e) RD 128/2018

Signatura 2 de 2	Alcaldesa
Rosa M Fonoll i Ventura	13/12/2024
Signatura 1 de 2	Secretaria General
Carme López-Feliu i Font	13/12/2024

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	af3dfa7c09af4342b3629c577d85627e001
Url de validació	https://ovac.cubelles.cat/absis/idi/arx/IDiARXABSAWEB/catala/ASP/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

